

DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA ELECTRÓNICA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 618923-14-LQ22, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE PARA LOS SISTEMAS CRÍTICOS DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

SANTIAGO, 1 8 MAY 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2949

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIATS AV. S:

1. La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la 18 MAY ZCAdministración del Estado.

La Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- 3. La Ley No 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4. La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- 5. La Ley Nº 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022.
- 6. El Decreto Nº 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
- 7. El Decreto Nº 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 8. La Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
- 9. La Resolución Nº 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 10. La Resolución Exenta Nº 4796, de fecha 23 de septiembre de 2020, que Deja sin efecto Resolución Exenta Nº 8653 de fecha 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta Nº 2788, de fecha 4 de abril de 2012, que Delega facultades en los Jefes de División y Departamento que se indican en las materias que se señalan.
- 11. El Oficio Circular Nº 9, de fecha 28 de abril de 2020, que señala Aspectos informativos sobre de pago centralizado, emitida por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- 12. La Solicitud de Adquisición Nº 88, de fecha 4 de abril de 2022, emitida por el Departamento TIC´S de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 93, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 14. La Resolución Exenta Nº 2322, de fecha 3 de mayo de 2022, que autoríza el llamado a Licitación Pública igual o superior a 2.000 U.T.M. e inferior 5.000 U.T.M., y aprueba bases administrativas, técnicas y formularios, para la renovación de licencias y soporte para los sistemas críticos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 2322, de fecha 3 de mayo de 2022, ya referida, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de Licitación para la renovación de licencias y soporte para los sistemas críticos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 14.1 de las Bases de Licitación señaladas, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
- 3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las Bases de Licitación, generando un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
- 4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública Nº 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" se dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
- 5. Que, conforme al artículo 4 Nº 7 de la Ley Nº 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientas integran esas comisiones.

RESUELVO:

- DESÍGNASE, la siguiente Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID. 618923-14-LQ22:
 - Jefa Depto. Adquisiciones, Fabiola Montecinos Rodríguez, R.U.T. Nº 11.947.467-1.
 - Jefe Depto. TIC'S, Juan Vásquez Carrasco, R.U.T. Nº 15.493.111-2.
 - Abogado, Departamento de Adquisiciones, Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. Nº 9.402.873-6.
 - Secretaria Técnica, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. Nº 13.677.695-9.
- 2. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras www.mercadopublico.cl
- 3. PUBLÍQUESE de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 20.730 y su Reglamento.

DE DEFENSAND TESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GALO EIDELSTEIN SILBER

COPETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

<u>Distribución:</u>

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.

2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. TIC'S.

3. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas.

4. SS.FF.AA. Archivo General.

2022 10 145